



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 589/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 589/13

Sucre, 01 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 147/2013 de 28 de junio de 2013, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Comisión a su cargo, tiene programado realizar INSPECCIONES DE OBRAS EN LOS DISTRITOS 7 Y 8, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PROGRAMADOS EN EL POA 2013, con el siguiente cronograma: MARTES 02 DE JULIO AL DISTRITO -8 Y VIERNES 05 DE JULIO DE 2013 AL DISTRITO -7, haciendo constar que los viajes se realizarán a Hrs. 10:00, después de la sesión de comisión, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 01 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnés, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Jorge Ríos, Ing. José Luis Mendoza, al Sr. Auzmar Clemente Santos, COORDINADOR DEL DESAYUNO ESCOLAR y el CHOFER: David Urquieta, con la finalidad realizar INSPECCIONES DE OBRAS EN LOS DISTRITOS 7 Y 8, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PROGRAMADOS EN EL POA 2013, con el siguiente cronograma: Martes 02 de julio al Distrito -8 y Viernes 05 de julio de 2013 al Distrito -7, haciendo constar que los viajes se realizarán a Hrs. 10:00, después de la sesión de Comisión, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 589/13

- Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los Servidores Públicos:** Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnés, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Jorge Ríos, Ing. José Luís Mendoza, al Sr. Auzmar Clemente Santos, ASESORES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; COORDINADOR DEL DESAYUNO ESCOLAR y el CHOFER: David Urquieta, con la finalidad realizar INSPECCIONES DE OBRAS EN LOS DISTRITOS 7 Y 8, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PROGRAMADOS EN EL POA 2013, con el siguiente cronograma: Martes 02 de julio al Distrito -8 y Viernes 05 de julio de 2013 al Distrito -7, haciendo constar que los viajes se realizarán a Hrs. 10:00, después de la sesión de comisión, respectivamente, a los fines de carácter administrativo.
- Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 8 y 7, los días 02 y 05 de julio de 2013, respectivamente en favor de los Asesores, Coordinador del Desayuno Escolar y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **conforme a la reglamentación establecida para el efecto**, haciendo constar que los viajes se realizarán vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Jose Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

